



MISION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulse la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 26.685 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PARA EL PERIODO 2023 - 2025"

Asunción, 14 de diciembre de 2.022

VISTO: El artículo 14° inc. b) de la Ley N° 2157/03, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo de referencia establece como deber y atribución de este Consejo Directivo, fijar la política general de esta Institución y aprobar los planes, proyectos y programas a ser ejecutados.

Que, en cumplimiento de la disposición citada más arriba, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del presente año, asentada en Acta N° 828/22, ha sido revisado el plan estratégico para el periodo 2.023 - 2.025, en el que se encuentran contempladas las actividades a ser ejecutadas así como también los objetivos generales y específicos además de los indicadores respectivos.

Que, el plan estratégico en cuestión ha sido elaborado teniendo en cuenta las funciones de esta Institución y los servicios que ésta brinda al sector Cooperativo Nacional con miras al mejoramiento continuo en la prestación de dichos servicios, en base a procesos internos diseñados conforme las actividades y funciones de cada dependencia.

Que, en virtud de la revisión efectuada, el Consejo Directivo considera procedente aprobar el plan estratégico para el periodo 2.023/2.025 de esta Institución.

POR TANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente y en base a lo dispuesto la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del presente año, asentada en Acta 828/22 el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° APROBAR el Plan Estratégico de esta Institución para el periodo 2.023 - 2.025, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Autoridad de Aplicación.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplidos archivar



Dr. Pedro Elías Löblein Saucedo
PRESIDENTE